

RESOLUCIÓN 124E/2026, de 22 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se autoriza el gasto de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 210002 21400 4819 922105 denominada “Convenio con la asociación Bidekariak”, de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se aprueba el Convenio con la Asociación Bidekariak y se concede la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4978-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas Teléfono: 848425242 Dirección: C/ Arrieta 12 31002 PAMPLONA Correo electrónico: retodemografico@navarra.es

Por Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

Asimismo, el servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, según se indica en su artículo 26 del antedicho decreto, tienen entre sus funciones el “Desarrollo y Gestión de proyectos derivados de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra”.

El envejecimiento y la despoblación son problemas comunes que afectan a muchas zonas rurales, en particular a las áreas remotas y de montaña, cuya pervivencia futura se encuentra seriamente amenazada. Sin embargo, la mal llamada “España vacía” no lo está tanto. En ella se concentra buena parte de los espacios naturales del país, muchas actividades indispensables para el bien común –como las agroganaderas–, un rico patrimonio cultural y un gran número de servicios ecosistémicos beneficiosos para el conjunto del territorio. Y, por encima de todo, todavía latén pequeñas comunidades de hombres y mujeres que luchan por asegurar su propio futuro y el de los entornos rurales en los que viven.

La lucha contra la desvitalización progresiva de amplios espacios rurales es una tarea



que actualmente ocupa un papel muy relevante en la agenda de las instituciones públicas. También es algo que ha pasado al primer plano de los medios de comunicación y del debate social, a pesar de ser un fenómeno que comenzó hace ya muchas décadas. Los agentes privados, las universidades y la sociedad en su conjunto también están llamados a aportar todo lo que puedan para afrontar este reto, en el convencimiento de que solo el esfuerzo común y continuado logrará paliar una tendencia que en muchos casos parece irreversible.

El objeto de la presente subvención es de interés social y consiste en conseguir que la población del ámbito del pirineo se asiente en el territorio y tenga ámbitos de colaboración y coordinación para su desarrollo económico, social y cultural.

La Asociación Bidekariak tiene fijados como fines en sus estatutos:

- Generar una red de trabajo y colaboración de personas emprendedoras, empresas e instituciones que colaboren para el desarrollo integral del territorio del Pirineo navarro bajo el prisma de la Economía Social Transformadora.
- Promover la intercooperación entre proyectos socio – económicos del territorio y cercanos.
- Acompañar en el proceso de puesta en marcha de nuevos proyectos socio económicos.
- Apoyo en la generación de empleo y mejora de las expectativas del que ya hay.
- Promover procesos de innovación para el cambio socio – económico hacia una visión más colectiva y territorial.
- Colaborar con el desarrollo del Plan del Pirineo junto a la Mesa del Pirineo.

Bidekariak está desarrollando un proyecto cuyos objetivos en 2026 son:

1. Definir necesidades y buscar opciones de economizar esfuerzos mediante la revisión y puesta en común con otros emprendedores de la zona del Pirineo. Para ello se plantean dos fases diferenciadas:
 - a) Fase de diagnóstico y escucha activa.
 - b) Fase de análisis estratégico y de propuestas.
2. Realizar un servicio de acompañamiento tanto de proyectos ya en marcha como nuevos proyectos y la coordinación con agentes de la zona.
3. Visibilizar los proyectos y el resultado del análisis de situación efectuado mediante el plan de comunicación.

Tanto los objetivos como las actividades que promueve la asociación están alineadas con la Estrategia Territorial de Lucha Contra la Despoblación anteriormente mencionada, en concreto con los puntos:



- EJE DE ACTUACIÓN 1.1: Integración demográfica de la población temporal.
- EJE DE ACTUACIÓN 1.2: Establecimiento de espacios atractivos y de acogida para la población migrante.
- EJE DE ACTUACIÓN 3.5 Promoción del asociacionismo, cooperación y voluntariado, especialmente el liderado por mujeres.
- EJE DE ACTUACIÓN 4.1: Apoyo al desarrollo endógeno de actividades basadas en la economía verde, innovación social y puesta en valor de los recursos patrimoniales.
- EJE DE ACTUACIÓN 4.2 Fomento del emprendimiento endógeno como base de fijación de población.
- EJE DE ACTUACIÓN 4.5: Impulso de programas formativos estables y adaptados a las necesidades de las zonas rurales.

Por lo anteriormente expuesto, interesa a la Dirección General de Administración Local y despoblación firmar un convenio con la Asociación Bidekariak para el cumplimiento de los objetivos anteriormente descritos. Para ello en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210002 21400 4819 922105 denominada “Convenio con la asociación Bidekariak”, por un importe de 20.000,00 euros.

El 1 de enero de 2016 entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025 que modifica el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 establece: “Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición del gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”.

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial propone la autorización de gasto, la aprobación del convenio regulador de la subvención nominativa y la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2026, a la Asociación Bidekariak.

Constan en el expediente, declaración responsable o certificación de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición o exclusión recogidas en el artículo 13



de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y por el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, de Estructura del Departamento de Cohesión Territorial

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 20.000,00 euros, destinados a la Asociación Bidekariak con NIF núm. G71502462, con cargo a la partida 210002 21400 4819 922105 denominada “Convenio con la asociación Bidekariak”, del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.
2. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y la Asociación Bidekariak, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anejo a la presente Resolución.
3. Conceder a la Asociación Bidekariak con NIF número G71502462, la subvención por importe de 20.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4819 922105 denominada “Convenio con la asociación Bidekariak”, del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.
4. Incluir la presente autorización de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la Sección de Planificación y Estudios Económicos del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho en dicho Departamento.
6. Notificar la presente Resolución a la Asociación Bidekariak, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso



de Alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, 22 de abril de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **D6BBE7D800C64593**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:35:59